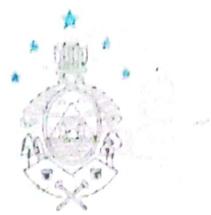




CONTRATO No. GM- 114-2022

TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **MARIO ANTONIO CÁRCAMO SILIEZAR** mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1974-00227 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: TRASLADO DE CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.-** **TERCERO:** quien prestara sus servicios a partir de los meses de **julio, agosto y septiembre** y se efectuara el pago los 16 de cada mes.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado



por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.-

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Justicia Municipal por el trabajo realizado, la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,000.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 10 días del mes marzo del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


MARIO ANTONIO CARCAMO SILIEZAR
El contratado 899.65



CONTRATO No. GM- 146-2022

CONSTRUCCIÓN DE TECHO PARA INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **OSCAR OMAR VALLECILLO VALLADARES** mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Documento Nacional de Identificación No. 0208-1963-00354 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: PAGO POR LA CONSTRUCCIÓN DE TECHO, BALCONES Y PUERTAS DEL INSTITUTO DILMA QUEZADA DE LA ALDEA DE SANTA BÁRBARA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia de veinte cinco (25) días comprendido del 01 de agosto al 02 de septiembre de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 42,750.00), ya con 12.5% incluido



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



SEXTO: todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto juridico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los ocho días del mes septiembre del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
Alcalde Municipal de Olanchito


OSCAR OMAR VALLECILLO VALLADARES
El Contratado



OLANCHITO
TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Cinco años de progreso Todos



CONTRATO No. GM- 149-2022

PAGO DE COBERTURA DE OBRAS Y PROYECTOS

Nosotros: **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía Agrícola, hondureño, con numero de identidad 1807-1971-00821 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en la certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **EMILIO SALOMÓN VÁSQUEZ GARCÍA**, mayor de edad, casado, hondureño con número de identidad **1802-1986-00065** con domicilio en Olanchito, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como propietario de **INVERSIONES OLANCHITO S de R.L "CANAL 23"**. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO DE COBERTURA OBRAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD EN MEJORAMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA REPRESA PIMIENTA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de noventa y un días (91) correspondiente a los meses de **julio, agosto y septiembre** del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. **b) LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **QUINTO:** la **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** el trabajo realizado según el reporte del departamento de **Relaciones Publicas**, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 35,000.00)** mensual y un monto total de **SIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 105,000.00)**, ya con el impuesto incluido, los que se cancelaran mensualmente. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 02 días del mes de junio del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MELINA PUERTO
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO YORO
DEPARTAMENTO DE HONDURAS


EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCÍA
EL CONTRATADO





CONTRATO No. GM- 152-2022

COBERTURA DE PUBLICIDAD

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **OSMAN ALEXANDER GUARDADO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con número de identidad 1807-1980-01767 con domicilio en Olanchito, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO POR CONCEPTO DE COBERTURA DE PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES, SISTEMATIZACION DE LOS CONTRIBUYENTES IMPUESTOS Y TASAS, PUBLICACION DE AMNISTIA.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de noventa y dos días (92) correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, asumirá las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (10,000.00)** mensual a partir del 01 de julio al 30 de septiembre de presente año 2022 y un monto total de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 30,000.00)** ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.

Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com

En de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



LIC. JUAN CARLOS MELINA
ALCALDE MUNICIPAL


OSMAN ALEXANDER GUARDADO HERNANDEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO No. GM- 153-2022

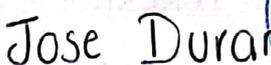
ALQUILER DE HORAS DE EXCAVADORA PARA EMBALSE AL AREA DE REPRESA UCHAPA PIMIENTA

Nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1971-00821 y de este domicilio; quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Olanchito departamento de Yoro, tal como consta en la Certificación No. 2671-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, quien para los efectos de esta Contrato en lo sucesivo se denominara como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **JOSÉ RAMÓN DURAN ALMENDAREZ** mayor de edad, casado, hondureño, contratista, con Documento Nacional de Identificación No. 1807-1988-00046 y de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las leyes vigentes del país, pero en especial por la clausulas siguientes: **PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE BLOQUERA Y MATERIALES DURAN** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato.- **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **ÚNICO: ALQUILER DE UNA EXCAVADORA PARA APERTURA EN EMBALSE AL AREA DE LA REPRESA UCHAPA PIMIENTA PROYECTO MEJORAMIENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.- TERCERO:** el presente contrato tendrá una vigencia 20 días comprendido por 58.1 horas maquina a partir de 15 de agosto al 09 de septiembre de 2022.- **CUARTO:** Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL



CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive; b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato. - **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **ÉL CONTRATADO** las horas trabajadas según el reporte del Departamento de Ingeniería por el trabajo realizado, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,500.00) por hora para un monto total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 145,250.00), ya con el impuesto incluido **SEXTO:** todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Ciudad de Olanchito departamento de Yoro, a los 21 días del mes septiembre del año dos mil veintidós.


JUAN CARLOS MOLINA PUERTO
ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO


JOSÉ RAMÓN DURAN ALMENDAREZ
CONTRATISTA





CONTRATO No. GM- 155-2022

DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA HIDRAULICA EN EL RASTRO MUNICIPAL.

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quienes mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **MARIO RAUL PONCE DIAZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1982-02100, quien actúa en representación de MULTIBOMBAS, **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA HIDRAULICA EN EL RASTRO MUNICIPAL**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. - El presente contrato tiene por objeto: 1) Sustitución completa de tubería HG 1", 1/2", 3/4" en sistema de limpieza y bombeo interior de rastro.

- 2) Suministro e instalación de tubería de pvc de 2" sistema principal.
- 3) Suministro e instalación de tubería de pvc de 1" sistema principal y riesgo.
- 4) Reemplazo completo de accesorios HG* dañados * y reordenamiento de sistema de tubería.
- 5) Suministro de válvula de acople rápida para mangueras de lavados.
- 6) Suministro de manguera para interior *mangueras tipo presión de 1 1/4"
- 7) Galera de 1.50x1.50 de Aluzinc y canaleta *para equipo de bombeo *bombas *filtros.
- 8) Suministro de inodoros completo con accesorios e instalados.



- 9) Suministro de puerta con contramarcos en área de baño
- 10) Cambio de válvulas de cierre completo de 2", 1 1/2" 1/2" pegado general de tuberías *reparación de tubería fisuradas* incluye reparación bomba y cambio de accesorios.

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas Especiales para la Construcción del Proyecto, detalladas en la cotización número 001-241255.
- b) Este contrato y sus anexos.
- c) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica.
- d) La orden de inicio

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO El valor del Contrato asciende a la cantidad DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS LEMPIRAS (**LPS 249,192.00**), cantidad que será cancelada en su totalidad a la finalización de la obra, a través de estimaciones de conformidad a los avances de los trabajos, previo informe que rinda el ingeniero supervisor del proyecto.- Dichos pagos se efectuarán de la partida de MEJORAMIENTO A RASTRO MUNICIPAL.- **TERCERA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista está obligado a cumplir con la ejecución de la obra de acuerdo a los conceptos y cantidades que se detallan en las especificaciones técnicas detalladas en la cotización número 001-241255 y además la contratación del personal y materiales requeridos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista quedando por consiguiente LA MUNICIPALIDAD excepto de cualquier responsabilidad que de estos actos se deriven.- **CUARTA:**

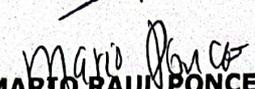
OBLIGACIONES DEL MUNICIPALIDAD: A través del departamento de Ingeniería, será responsable de supervisar los trabajos del contratista y de la recepción final dando constancia que si la recibe a entera satisfacción y 2) Cancelar la totalidad del valor del contrato de conformidad a lo pactado en el contrato.- **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del contrato será de treinta y un

(31) días calendarios contados a partir del 05 Agosto al 16 de Septiembre del 2022, en caso de que ocurran condiciones no previstas que estén fuera del control del contratista y que no sean consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo.- **SEXTA: MULTAS:** Si el contratista incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad



lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.-**SEPTIMA: MODIFICACIONES:** La Municipalidad podrá ordenar obras extras o hacer variaciones, alterando, agregando o suprimiendo parte total de la obra o partes de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, sin exceder en un 10% del valor total del Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo, tales obras se ejecutarán de acuerdo a las condiciones del Contrato, modificando el original sin alteraciones en los precios unitarios, cualquier reclamación por prórroga de tiempo consecuencia de las modificaciones se ventilará al ordenar la ejecución de las mismas.-**OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-Son causas de resolución del contrato 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2) La falta de constitución de garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes. 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como casos fortuitos o fuerza mayor, sobre vinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución. 4) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de dos (2) meses. 5) La falta de correcciones de defectos del suministro cuando estos sean técnicamente inejecutables. 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato. -**NOVENA: DESAVENIENCIAS:** En caso de desavenencias, con motivo de la ejecución de este contrato ambas partes se someterán a la competencia del juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo de San Pedro Sula, departamento de Cortes. -**DECIMA:** Las partes declaran que aceptan las condiciones de este Contrato obligándose al cumplimiento del mismo. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintiuno días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


LIC. JUAN CARLOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL


MARIO RAUL PONCE DIAZ
CONTRATISTA

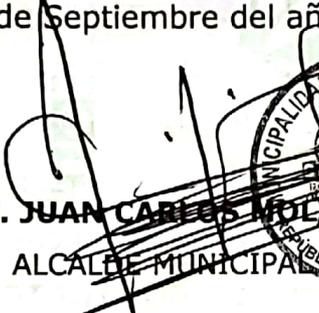


CONTRATO No. GM- 156-2022 **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

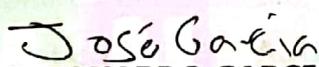
Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1807-1998-01488 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:VERDE,PLACA: TCI2565, PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre,Octubre,Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.
QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,000.00**), para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -
SEXTA: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo estable la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


LIC. JUAN CARLOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE LEONARDO GARCIA MARTINEZ
CONTRATISTA





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



CONTRATO No. GM- 157-2022 **DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **JOSE BONERGES RODAS LAINEZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 1701-1983-01403 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regule bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UNA VOLQUETA** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UNA VOLQUETA MARCA :MACK, COLOR:AZUL ,PLACA: AAG1501 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012
municipalidad1807@gmail.com



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.
QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (**LPS 2,200.00**), para un monto total de DOSCIENTOS SESEINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 268,400.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. - **SEXTA :** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

LIC. JUAN CARLOS MOLINA CALDE
ALCALDE MUNICIPAL



INVERSIONES Y TRANSPORTES
"RODAS"
RTN. 1701198321
PROP. JOSE BONERGES RODAS LAINEZ
OLANCHITO, YORO CONTRATISTA



CONTRATO No. GM- 158-2022 DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Conste por este contrato que nosotros, **JUAN CARLOS MOLINA PUERTO**, quien es mayor de edad, soltero, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola portador del Documento Nacional de Identificación número 1807-1971-00821 quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE OLANCHITO DEPARTAMENTO DE YORO, acreditación que realiza mediante la Credencial número 2671-2021 punto número III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras, con facultades suficientes para la celebración de contrato; quien en adelante será referido como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el señor **VICTOR NOE QUIROZ**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en la ciudad de La Ceiba departamento de Atlántida, con Documento Nacional de Identificación número 0501-1997-10422 de este domicilio, quien actúa en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar y al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**. el cual será regula bajo las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA CLAUSULA : EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio del cual presta los servicios por el cual se esta suscribiendo el presente contrato.-**SEGUNDO**: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a Favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente :**UNICO:ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA :MACK, COLOR:BLANCO ,PLACA: HCY1034 , PARA TRABAJOS DE TRASLADO DE DESECHOS SOLIDOS** en los barrios y colonias de la ciudad al relleno sanitario.**TERCERO**:El presente contrato tendrá una vigencia de **CUATRO MESES** Correspondiente a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre comenzando a partir del primero (01) de Septiembre al treinta y uno (31) de Diciembre del 2022, haciendo un total de ciento veintidós días .- **CUARTO**: Sin perjuicios de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de



estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive ;
b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato.
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado la cantidad DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS **(LPS 2,000.00)**, para un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 244,000.00) Ya con el impuesto Incluido, realizando el pago mensual correspondiente. -
SEXTA: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico será resuelto conforme lo estable la Ley de Municipalidad y la Ley de Procedimiento Administración, a cuyas normas administración y decisión se someten a las partes en formas incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de la cual para constancia firmamos en duplicado en la Ciudad de Olanchito departamento de Yoro al veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.


LIC. JUAN CARLOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL


VICTOR NOE QUIROZ
CONTRATISTA



TRABAJO, GESTION Y DESARROLLO
Olanchito Siempre Todos